Petropar
Ñanemba'e

Asunción, 13 de abril de 2023
DOC Nº 250/23

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), por medio de la presente, remite respuesta a su Nota DNC/ N° 2492/23 de fecha 12 de abril del corriente, en el marco del Contrato PR/DL/ N° 478/22 y PR/DL N° 480/22 celebrado con las firmas PETROQUIM S.A. e IMPASA DEL PARAGUAY S.A. resultado de la Licitación Pública Nacional N° 12/22 para la ***"ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 415.324.***

De esta forma se da respuesta a los aspectos observados:

Expediente N° 303.301 y 303.306.

Observación: *Conforme a la enumeración de la adenda remitida, se visualiza que se refiere a la adenda 2, sin embargo, en el SICP no visualizamos la adenda 1, todas las adendas deben ir enumeradas de forma correlativa, se solicita a la contratante aclarar el punto de referencia.*

Respuesta:
La adenda N° 1 se encuentra publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) conforme se puede verificar en los expedientes N° 319.395, correspondiente a la firma PETROQUIM S.A. y expediente N°319.394, correspondiente a la firma INPASA DEL PARAGUAY S.A.

Id	CC/RL/01	Tipo	Descripción	RUC	Razón Social	CC	Expediente	Estado	Estado Llamado	Fecha Ingreso	Monto	Acción
415324	LP-25006-22-218240	Otras Modificaciones	ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO - 2° LLAMADO	80016530-6	PETROQUIM S.A.	No generado	319395	Publicado	Adjudicado	24/10/2022		
415324	LP-25006-22-218236	Otras Modificaciones	ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO - 2° LLAMADO	80034565-7	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	No generado	319394	Publicado	Adjudicado	24/10/2022		

Observación: *Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, sin embargo, la Convocante no se ajustó al plazo establecido en la normativa.*

Respuesta:
Si bien los procesos han sido comunicados, por actuaciones administrativas e inconvenientes, así como las sucesivas consultas y retenciones han requerido gestiones que demoraron la comunicación y publicación de los antecedentes. No obstante, se podrá apreciar en los antecedentes que las gestiones se encuentran formalizadas y concursa el consentimiento de las partes para la prosecución del proceso.
Solicitamos considerar la necesidad de la convocante respecto a da publicidad el presente convenio, considerando que nos enmarcamos en bienes estratégicos para la prosecución de las funciones misionales de esta cartera, como el suministro de hidrocarburos y derivados.

Solicitamos la publicación, bajo responsabilidad de la Convocante, quien es responsable del proceso en sus distintas etapas, garantizando que se ha otorgado al Estado las mejores condiciones de contratación.

Atentamente

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Director Adjunto
Dirección Operativa de Contrataciones